**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
**(Aprobación del Aviso de Privacidad del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense)**

***El Presidente del Comité en el uso de la voz:*** En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 05 cinco de octubre del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en calle Higuera N° 70, tercer piso, colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité"), con la finalidad de desahogar la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación o modificación del Aviso de Privacidad del sujeto obligado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, conocido por sus siglas, y en adelante "IMMT".
III.- Asuntos Generales.
IV.- Clausura de la Sesión.

Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (...) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria del Comité, continúe con el desarrollo del orden del día.



***La Secretaria del Comité toma el uso de la voz:***

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Maestro Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité: *"Presente"*
Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *"Presente"*
Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: *Presente*.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD DEL SUJETO OBLIGADO "IMMT".**

Se hace de su conocimiento que, el día 03 tres de octubre del año 2022 dos mil veintidós, se recibió el oficio IMMT/405/2022, suscrito por la Directora del IMMT, la Lic. Alhía Yollittlí Sánchez Aguirre, requiriendo lo siguiente:

*"...Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir el Aviso de Privacidad Integral del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, con la finalidad de obtener su aprobación..." (sic).*

Por lo anteriormente, procederé a dar lectura al Aviso de Privacidad propuesto por el IMMT, haciendo mención que el mismo fue circulado previamente para su consulta:

***"...AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE***

*El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, ubicado en la calle Juárez Norte número 46, código postal 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, al respecto le informa lo siguiente:*

*Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Y los datos personales sensibles, son aquellos que se refieren a la esfera más íntima, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para el titular.*
*El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en:*

- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 1, artículo 6 apartado A, fracciones I y II, artículo 115 fracción II.*
- *La Constitución Política del Estado de Jalisco: artículo 4, artículo 9 fracción II y V, artículos del 77 fracción II, y del articulo 78 al 89.*
- *La Ley General de Salud: artículos 23, 24, 27, 32, 33, 110, 111, 388, 389, 390, 391, 391 bis y 392.*
- *La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: artículo 36 fracción II.*
- *La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 17 fracción I, artículo 54 bis-4, artículo 54 bis-5, artículo 56 fracciones XII y XVI.*
- *La Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 3 fracción XXI, artículo 9 fracción II, artículo 10.*
- *La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 51, 52 y 54.*
- *La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 68, 78, 79 y 96.*
- *La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 48, artículo 51 fracción 1.*
- *La Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.*
- *El Código Civil del Estado de Jalisco: artículo 161 fracción I, artículos 260 al 267 bis, 350, 405 bis, 1006, 1011 y 1026.*
- *Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense.*
- *Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense.*
- *El Convenio de Adhesión para concentrar en un solo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, que celebran por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y por otra parte el Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense para el periodo Constitucional 2022-2024.*

*Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: la relación del nombre del titular de la información con su fotografía, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, domicilio particular, teléfono fijo particular, teléfono móvil particular, correo electrónico particular, copia de credencial oficial de identificación, número de licencia para conducir, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), datos patrimoniales como lo son número de cuenta bancaria, pasivos y activos, gravámenes, grado académico o de*

*estudios, titulo o cedula profesional, datos de empleos anteriores y datos de familiares, así como también los datos sensibles como lo son el estado de salud, imagen, fotografía, huellas digitales, tipo de sangre, firma legible.*

*Dichos datos podrán ser recabados directa o indirectamente en medios electrónicos, por escrito y/o vía telefónica, serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto, las finalidades serán las siguientes:*

- *Programa de asesoría especializada y atención a mujeres que viven de violencia permanente e itinerante.*
- *Programa acciones para la paz y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Talleres de sensibilización y eventos.*
- *Promoción a la autonomía financiera de la mujer.*
- *Programa de desarrollo Institucional (calidad, capacitación, colaboración interinstitucional y transversalidad)*
- *Orientación psicológica en forma individual e intervención en crisis.*

*Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las diferentes áreas administrativas de este Instituto, los datos personales son considerados como información confidencial, exceptuando el nombre de los servidores públicos y la información relativa a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos y cualquier información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho de información pública o que obre en fuentes de acceso público, y que es información susceptible de ser publicada y difundida de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*En relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: El Seguro Social para el alta y el pago de aportaciones, el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para el pago de las aportaciones, las autoridades jurisdiccionales con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública y que sean de su competencia y las diferentes áreas adscritas a este Instituto, así como cualquier otro de los supuestos establecidos en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Se hace de su conocimiento que no se consideran transferencias las comunicaciones entre las áreas adscritas a este Instituto en el ejercicio de sus facultades y atribuciones.*

*Al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades mencionadas, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual se hace referencia en el presente aviso de privacidad, por lo que se sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda.*

*En cualquier momento usted puede solicitar en este Instituto su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) y la revocación del consentimiento de uso de los datos personales.*

*El titular de los datos personales, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 al 56 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 45 al 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante la presentación de una Solicitud de Ejercicio de los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), la cual deberá presentarse en el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, ubicado en la calle Juárez Norte número 46, código postal 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco donde podrá:*

***A)*** *Llenar un formato de solicitud de protección, proporcionado por el personal de la Dirección de Transparencia, o*
***B)*** *Presentar por escrito y con acuse de recibo, una solicitud dirigida al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, con los siguientes requisitos:*
***I)*** *Nombre del titular de la información, o en su caso, del representante legal;*
***II)*** *Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones, y*
***III)*** *Planteamiento concreto sobre el acceso, rectificación, oposición, modificación, sustitución, cancelación o ampliación de datos que solicita o en su caso, solicitar la revocación del consentimiento otorgado previamente.*

***Nota:*** *Para el ejercicio de los derechos ARCO o revocación de consentimiento previo, el solicitante deberá acreditar su personalidad presentando identificación oficial vigente.*

*Acceso: Se refiere al derecho de acceder a la información sobre sus datos personales, así como saber si están siendo objeto de tratamiento y la finalidad del tratamiento que se esté realizando; Rectificación: Se refiere al derecho para que los datos personales que resulten ser inexactos o incompletos sean modificados; Cancelación: Se refiere al derecho para que sean suprimidos los datos personales de los registros; Oposición: se refiere al derecho de cuando siendo licito el tratamiento de los datos personales, se solicita el cese de los mismos por la presunción de un daño o prejuicio.*

*Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este Instituto, en la siguiente liga electrónica: https://immt.tlajomulco.gob.mx/transparencia*

*Última fecha de actualización: martes 04 cuatro de Octubre del 2022…" (sic).*

En ese sentido, y con la finalidad de aprobar o modificar, el total de avisos de privacidad estipulados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también se ponen a consideración el Aviso de Privacidad Simplificado y el Aviso de Privacidad Corto del IMMT, avisos que también fueron circulados previamente para su consulta y que a la letra dicen:

4

***"…AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE***

*El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, ubicado en la calle Juárez Norte número 46, código postal 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, al respecto le informa lo siguiente:*

*Los datos personales que usted proporcione al Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, podrán ser recabados directa o indirectamente en medios electrónicos, por escrito y/o vía telefónica, serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto, es decir, para las siguientes finalidades:*

- *Programa de asesoría especializada y atención a mujeres que viven de violencia permanente e itinerante.*
- *Programa acciones para la paz y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Talleres de sensibilización y eventos.*
- *Promoción a la autonomía financiera de la mujer.*
- *Programa de desarrollo Institucional (calidad, capacitación, colaboración interinstitucional y transversalidad)*
- *Orientación psicológica en forma individual e intervención en crisis.*

*En relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: El Seguro Social para el alta y el pago de aportaciones, el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para el pago de las aportaciones, las autoridades jurisdiccionales con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública y que sean de su competencia y las diferentes áreas adscritas a este Instituto, así como cualquier otro de los supuestos establecidos en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección*

*de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Usted podrá manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren su consentimiento presentándose ante nuestra Unidad de Transparencia ubicada en la calle Juárez Norte número 46, código postal 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

***AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE***

*El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, ubicado en la calle Juárez Norte número 46, código postal 45640, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, al respecto le informa que los datos personales que usted entregue serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto, es decir, para las siguientes finalidades:*

*Brindar las atenciones de los siguientes servicios: Programa de asesoría especializada y atención a mujeres que viven de violencia permanente e itinerante, programa acciones para la paz y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, talleres de sensibilización y eventos, promoción a la autonomía financiera de la mujer, programa de desarrollo Institucional (calidad, capacitación, colaboración interinstitucional y transversalidad), y orientación psicológica en forma individual e intervención en crisis.*

*Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica: https://immt.tlajomulco.gob.mx/transparencia..." (sic).*

Por lo anteriormente expuesto, dejo a su consideración la aprobación de los avisos de privacidad en su modalidad de integral, simplificado y corto, o bien, si tienen alguna modificación que señalar, es cuanto Presidente.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:*** En lo que a mí respecta, no tengo alguna modificación u observación que realizarle a los avisos de privacidad del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, toda vez que, cumplen con los requisitos estipulados en la normatividad vigente, por lo cual tendré a bien votar su aprobación, es cuánto.

***El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz:*** De mi parte, al igual que el Presidente no realizaré modificaciones al respecto, los tres documentos cumplen con lo que marca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tampoco tengo observaciones, es cuánto.

***El Presidente del Comité toma el uso de la voz:*** No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse los avisos de privacidad del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, en su modalidad de integral, simplificado y corto:

Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *"a favor"*
Ciudadana Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *"a favor"*
Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA*** *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en correlación al Acuerdo Segundo del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2021 del presente*

*Comité, la aprobación de los Avisos de Privacidad, Integral, Simplificado y Corto del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, conforme a lo señalado anteriormente.*

*Continuamos con el siguiente punto del orden del día.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.-** Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar:

Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *"Ninguno".*
Ciudadana Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *"Ninguno".*
De mi parte ninguno, por lo que al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión.

**IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:**

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN DEL TERCERO Y CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar,* ***se aprueba de forma unánime*** *la clausura de la presente sesión a las 11:28 once horas con veintiocho minutos del día 05 cinco de octubre del año 2022 dos mil veintidós.*



MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.